



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1813/2017

Según informe de necesidad de la Técnica del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 8 de junio de 2017, que consta al expediente, la entidad Caixabank a través de su Obra Social ha realizado una donación económica a este Ayuntamiento con el fin de ser destinada a la adquisición de ayuda técnica (camas articuladas) para personas afectadas de problemas de movilidad en el municipio de Alhama de Murcia.

De ahí y para cumplir con el fin de dicha donación es necesario proceder a la adquisición de siete camas articuladas, con las siguientes características:

- Somier de 90 cm con carro elevador, barandillas y cabecero piecero.

Según dicho informe se cree conveniente la contratación con la mercantil MUNDO VALIDO, SL, con CIF nº B73178519 y domicilio en Cl. Alfonso X El Sabio nº 13 bajo, C.P. 30840 de ALHAMA DE MURCIA.

El importe de este contrato de suministro asciende a la cantidad de **5.450,90 €** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO), además de **1.144,69 €** (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de IVA (21%).

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro serán de cuenta del contratista. El plazo de entrega será como máximo de **QUINCE DÍAS** desde la notificación del presente decreto. El lugar de entrega de los bienes objeto de suministro será el Almacén Municipal y se irán trasladando al domicilio correspondiente, en tanto en cuanto se vaya produciendo la demanda a cubrir.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 2310.62502 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de suministro de 7 camas articuladas para personas afectadas de problemas de movilidad en el municipio de Alhama de Murcia con la mercantil MUNDO VALIDO, SL, CIF nº B73178519 y domicilio en Cl. Alfonso X El Sabio nº 13 bajo, C.P. 30840 de ALHAMA DE MURCIA, por importe de 5.450,90 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO), además de 1.144,69 € (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de IVA (21%), con cargo a la partida 2310.62502 del Presupuesto Municipal, con las características y condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro serán de cuenta de la mercantil contratista.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

TERCERO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, previa presentación de factura que deberá ser previamente conformada por la técnica del Centro Municipal de Servicios Sociales, en el plazo previsto legalmente.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEXTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

SEPTIMO. Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP), ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

NOVENO.-Notifíquese al interesado y comuníquese a la técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 20 de junio de 2017
EL ALCALDE

Digitally signed by CONESA
ALCARAZ DIEGO ANTONIO -
77520550Q
Date: 2017.06.26 23:47:16 CEST
Diego A. Conesa Alcaraz